DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	**11 de Febrero de 2025**
Objeto de la contratación:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y A CARGO DE INSTITUTO MUNICIPAL PAR A LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES - FUNZA**
Modalidad de selección:	**LICITACION PUBLICA**
Tipo de Presupuesto Asignado	**Mil cuarenta y ocho millones ochocientos treinta y nueve mil doscientos treinta y siete ($1.048.839.237)**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2 de la Constitución Nacional expresa que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El artículo 209 ibidem resalta que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Por lo cual, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Por su parte en el Titulo XI "De la Organización Territorial", en su artículo 287 No. 3 señala: "las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la Ley, y que en virtud de tal autonomía tienen derecho de administrar los recursos y establecer los ingresos tributarios y no tributarios necesarios para el cumplimiento de sus funciones".

Que el numeral 22 del artículo 38 de la Ley 1952/2019, establece que "Es deber de todo servidor público Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

Así mismo el numeral 12 del artículo 39 de la Ley 1952/2019 indica que a los servidores públicos les está prohibido ocasionar daño o dar lugar a la perdida de bienes, elementos, expedientes o documentos que hayan llegado a su poder por razón de sus funciones.

Que el Artículo 2.6.1.1.3.1.1 del Decreto 1070 de 2015 indica que: Son acciones esenciales de la vigilancia y seguridad privada las actividades que tienden a prevenir, detener, disminuir o disuadir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, integridad personal y bienes de las personas que reciban la protección o custodia que les brindan los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Mediante el Acuerdo Municipal No. 035 de 1995 se creó el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA, como un establecimiento público del orden municipal, cuya función fundamental es constituirse en el rector en materia deportiva a nivel Municipal. Para el cumplimiento de tan alto cometido, debe propender por adoptar, planificar, administrar, orientar y fomentar proyectos de contenido deportivo y recreativo, así como implementar, controlar, ejecutar y evaluar políticas, planes, proyectos y programas en el sector deportivo local. Todo lo anterior, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los Funzanos, mediante la promoción de una cultura deportiva participativa y descentralizada, en el marco de la Ley 181 de 1995.

En tal contexto se debe propender por ejecutar las actividades antes enunciadas de una manera eficaz y eficiente, lo cual debe traducirse en la promoción del acceso a las diferentes manifestaciones artísticas, educativas y deportivas de la comunidad funzana, lo que a su turno implica contar no solo con los recursos físicos necesarios, sino con un equipo de trabajo idóneo, capacitado y dispuesto que facilite no solo las actividades de formación, circulación e investigación en materia deportiva, sino que propicie la misma reproducción de bienes y servicios de contenido deportivo. Para lograr este fin, el Instituto cuenta con bienes inmuebles, muebles, equipos y enseres que son públicos, adquiridos con recursos públicos, por lo que todos ellos deben ser protegidos propendiendo por su conservación, integridad y cuidado. Es igualmente importante tener en cuenta que al tratarse de una sede pública en la cual no solo se desarrollan actividades administrativas sino misionales y visionales como por ejemplo el desarrollo de los múltiples programas de las escuelas de formación deportiva; es ingente el número de personas que se desplazan y acceden por la sede de la entidad, lo que hace imperioso contar con un control exclusivo de seguridad.

Así las cosas, es imperioso que el Instituto para su correcto funcionamiento, cuidado, protección de su patrimonio y de los bienes a su cargo, cuente con el servicio de seguridad y vigilancia, proporcionando soluciones confiables y protección frente a la amenaza de la delincuencia que lamentablemente aqueja en toda jurisdicción. Este actuar obedece además al mandato dispuesto por la Ley 734 de 2002, según la cual, el servidor público debe propender por la custodia, cuidado y preservación de los bienes públicos y fiscales puestos a su cargo, evitando pérdidas o detrimentos patrimoniales.

De acuerdo a la necesidad descrita anteriormente y por la naturaleza del objeto, se deberá celebrar un contrato de prestación de servicios con una persona necesariamente jurídica que brinde la seguridad y vigilancia en los puntos determinados por el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE, CUNDEPORTES – FUNZA, atendiendo los bienes a asegurar (muebles e inmuebles), su uso y destino (Bienes de uso público con destino recreo-deportivo para la comunidad en general, tales como: Villa Olímpica, Coliseo, parques, etc.), la calidad de la Entidad (Institución Oficial) y de los mismos bienes (bienes de uso público), el personal que labora en la Entidad (empleados públicos y contratistas estatales), los beneficiarios o clientes del servicio prestado por el Entidad (niños, niñas, adultos mayores, personas con discapacidad, jóvenes estudiantes y la comunidad en general), y la situación actual de seguridad, por ello se requerirá una entidad con gran trayectoria en la prestación de dicho servicio con personal altamente calificado (capacitados), de la vigilancia y seguridad privada las actividades que tienden a prevenir, detener, disminuir o disuadir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, integridad personal y bienes de las personas que reciban la protección o custodia que les brindan los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Actualmente Cundeportes Funza cuenta con un total de ocho (8) puntos de servicio a su cargo, respecto de las cuales se debe garantizar su salvaguarda y custodia, no solo por los bienes que se encuentran al interior de las mismas, sino en aras de garantizar la seguridad de los usuarios que se acercan a cada una de ellas, así como de funcionarios y contratistas, que adelantan diferentes actividades de apoyo en el Instituto. Dentro de estas se encuentran los diferentes escenarios deportivos tales como:

1. Coliseo Municipal
2. Villa Olímpica
3. Parque de los niños
4. Gimnasio Municipal BORA
5. Centro Acuático
6. Skate Park
7. Pista de Patinaje
8. Parque La Fraternidad

Lo anterior, con el fin de mantener y preservar la seguridad de los funcionarios, empleados, contratistas, visitantes y usuarios en general; así como también, mantener y preservar la seguridad de las plantas físicas y de los bienes que se encuentran bajo custodia de la Entidad. Adicionalmente, Cundeportes Funza dentro de su estructura orgánica no cuenta con personal de planta suficiente y calificado para adelantar labores de vigilancia y seguridad, acorde con los riesgos que amenazan el ejercicio de las actividades de las funciones administrativas y misionales.

Cundeportes Funza requiere para el desarrollo de sus actividades, en cumplimiento de las funciones institucionales inherentes a su objeto legal y naturaleza jurídica, garantizar la protección de los bienes e intereses patrimoniales de la Entidad o de aquellos por los que legalmente sea responsable, y con el fin de garantizar su funcionamiento tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad para la protección de sus bienes e instalaciones y del personal que labora en la entidad y a sus visitantes.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta:

- **LINEA ESTRATÉGICA:** Capital Social
- **PROGRAMA:** Evolución Deportiva
- **META PRODUCTO:** 178 - Garantizar la administración de los escenarios recreo deportivos mediante el correcto funcionamiento y mantenimiento preventivo a cargo de Cundeportes Funza a través de 220 intervenciones.

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2024, y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP", se puede verificar que el servicio que se pretende contratar, se encuentra incluido en el mismo conforme al Artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2024.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y A CARGO DE INSTITUTO MUNICIPAL PAR A LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES - FUNZA

2.2. ESPECIFICACIONES:

ITEM	PUESTO DE VIGILANCIA	CANT	TURNO DIARIO
1	COLISEO MUNICIPAL DE CARRERA 6 #15-85 COLISEO MUNICIPAL	1	Servicio 24 horas permanentes, Lunes a Domingo, incluyendo festivos, con personal armado y con equipo de comunicación.
2	VILLA OLIMPICA, CALLE 15	1	Servicio 24 horas permanentes, Lunes a Domingo, incluyendo festivos, con personal armado y con equipo de comunicación.
3	PARQUE DE LOS NIÑOS, CALLE 15 N 2-148	1	Servicio 24 horas permanentes, Lunes a Domingo, incluyendo festivos, con personal armado y con equipo de comunicación.
4	GIMNASIO MUNICIPAL, CALLE 15	1	Servicio 24 horas permanentes, Lunes a Domingo, incluyendo festivos, con personal armado y con equipo de comunicación.
5	PISCINA MUNICIPAL	1	Servicio 24 horas permanentes, Lunes a Domingo, incluyendo festivos, con personal armado y con equipo de comunicación.
6	SKATE PARK	1	Servicio 12 horas diurnas permanentes, con personal armado y con equipo de comunicación.
7	PISTA DE PATINAJE	1	Servicio 24 horas permanentes, Lunes a Domingo, incluyendo festivos, con personal armado y con equipo de comunicación.
8	PARQUE LA FRATERNIDAD	1	Servicio 24 horas permanentes, Lunes a Domingo, incluyendo festivos, con personal armado y con equipo de comunicación.

Para todos los efectos a los que haya lugar, se entiende por prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada en las modalidades fija, con y sin armas, aquel mediante el cual el contratista garantiza la prevención, detención de perturbaciones a la seguridad y la tranquilidad individual y colectiva, en lo relacionado con la vida y bienes objeto del contrato.

Este servicio debe ser prestado por el contratista, con recursos humanos, medios tecnológicos, técnicos, logísticos y todos los demás elementos necesarios para la correcta y eficaz prestación del servicio y de conformidad con la normatividad vigente establecida para tal efecto.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO:

Para cumplir con lo anterior, se necesita contratar un servicio que cuente con equipos y personal calificado, de conformidad con requerimiento del FICHA TÉCNICA VIGILANCIA 2025.

El Contratista, deberá garantizar la prestación del servicio contratado, con mínimo el siguiente personal:

- Treinta seis (36) vigilantes armados para OCHO (08) servicios de vigilancia las 24 horas permanentes.
- Un (1) Supervisor
- Un (1) Coordinador

El Contratista seleccionado deberá garantizar como mínimo el siguiente equipo logístico por cada vigilante.

ITEM	DETALLE DEL EQUIPO
1	Uniforme completo con distintivo de la empresa
2	Equipo de impermeable
3	Revolver calibre 38 o 32 con salvoconducto y registro de INDUMIL y de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
4	Chompa Técnica impermeable
5	Chapuza y correa para armamento

6	Radio Teléfono portátil con frecuencia interna y/o avantel Vigilantes.
7	Pito o silbato individual
8	Linterna manual recargable
9	Identificación en carnet, con placa numerada.
10	Libros para llevar apuntes del servicio y novedades.

CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL REQUERIDO

Cundeportes - Funza requiere de un servicio de vigilancia presencial que produzca un valor agregado, previniendo los riesgos de seguridad, controlando y previniendo las pérdidas de activos y suministrando protección a los recursos humanos, físicos, comerciales y técnicos del Instituto. Es obligación de la Empresa de Vigilancia suministrar y mantener durante la ejecución del contrato de servicios de vigilancia presencial, personal idóneo y calificado para cumplir las funciones que se exige en cada puesto de trabajo.

PERSONAL MÍNIMO SOLICITADO:

ÍTEM	CANTIDAD	EDUCACIÓN
Vigilantes:	Según Necesidad	Tener educación básica, con situación militar definida (para el caso de varones), sin antecedentes judiciales; contar con curso de reentrenamiento en vigilancia vigente y especialización en vigilancia de entidades oficiales. Experiencia mínima de un (1) año en la prestación de servicios de vigilancia
Supervisor:	1	Profesional en áreas administrativas, contables o a fines; con tarjeta profesional y certificado de antecedentes, con especialización en administración de la seguridad expedida por una entidad educativa avalada por el ministerio de educación.
		experiencia mínima de veinte (20) años en labores o funciones de supervisor, para cuyo efecto allegará certificación laboral, y vinculación con la proponente mínima de quince (15) años, lo cual será acreditado con copia de las planillas de pago de la seguridad social.
		Resolución y/o Credencial de consultor, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada vigente, como mínimo con una antigüedad de doce (12) años de haberse obtenido la credencial o resolución, lo cual se demostrará con copia de la primera credencial o resolución, igualmente allegar copia de la última credencial o resolución vigente a la fecha expedida por la Súper Vigilancia.
		Contar con formación en convivencia y seguridad ciudadana expedida por la policía general de la nación.
Coordinador:	1	Profesional en áreas administrativas con tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente. Postgrado en seguridad o administración de la seguridad (Especialista en administración de la seguridad y/o seguridad) debidamente acreditado mediante la presentación del respectivo diploma.
		Oficial en uso de buen retiro de la Policía Nacional o de las Fuerzas Militares.
		Resolución y/o Credencial de consultor expedida por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada vigente, como mínimo con una antigüedad de más de (10) años de haberse obtenido la credencial o resolución de Consultor, lo cual se demostrará con copia de la primera credencial o resolución, igualmente allegar copia de la última credencial o resolución de consultor vigente a la fecha expedida por la Súper Vigilancia.
		El coordinador debe ser evaluador en competencias laborales en el área técnica del dominio del SENA y contar con competencia laboral en servicio al cliente vigente expedida por el SENA
		Contar mínimo con experiencia general de (15) años de experiencia en cargos de dirección, jefatura y/o coordinación en empresas de vigilancia y seguridad privada y vinculación laboral con el proponente de ocho (8) años acreditado con planillas de pago de seguridad social.
		Contar con capacitación en analista de riesgo ISO 31000:2018 expedida por la entidad competente.

		Estar certificado como auditor interno de la Norma Técnica Colombiana NTC ISO 18788-2018 Operaciones de seguridad privada por una entidad certificadora de la calidad.

NOTA 1: El proponente deberá anexar los respectivos soportes de formación académica, certificaciones de experiencia, hoja de vida, copia de la matricula profesional (cuando haya lugar), certificado de vigencia y carencia de antecedentes disciplinarios y fiscales, y los demás requisitos establecidos para el Supervisor y el Coordinador, toda vez que este personal será objeto de asignación de puntaje.

Para los vigilantes, se debe presentar carta de compromiso en la cual, bajo la gravedad de juramento, el representante legal del proponente afirme contar con el personal solicitado, con el perfil requerido y que lo pondrá a disposición del Instituto una vez sea legalizado el contrato.

NOTA 2: Se aclara que tanto el supervisor como el coordinador, **NO** son de carácter exclusivo, **NI** de dedicación exclusiva para el contrato, por lo tanto, se entiende que estos funcionarios hacen parte de la estructura administrativa y técnica del prestador del servicio.

El proponente adjudicatario de la presente licitación deberá garantizar durante la ejecución del Objeto contractual, contar con el personal necesario e idóneo para la prestación del servicio

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
A) OBLIGACIONES GENERALES:

1) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el INSTITUTO, por causa o con ocasión del contrato.
2) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
6) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9) Informar oportunamente al INSTITUTO sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
10) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el INSTITUTO.
11) Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del INSTITUTO (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
12) Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte del Ministerio de Trabajo, el estado del trámite para el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No.0312 de 2019.
13) Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
14) Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el decreto 2353 de 2015, el decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
15) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
16) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
17) Garantizar que en los predios objeto del contrato, no se realizarán actividades que no sean propias de las obras. Por lo tanto, es su responsabilidad velar que el inmueble no sea ocupado por ninguna persona diferente a aquellos que laboran en la obra.

18) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Responder por la seguridad de las instalaciones y por la protección de las personas que en ella trabajan.
2. Comprometerse en la prevención y protección de riesgos y amenazas contra las instalaciones contratadas.
3. Controlar estrictamente la entrada y salida de personas, materiales, equipos y demás elementos.
4. Mantener contacto permanente con el personal de la Entidad e interactuar con este en el cumplimiento de la protección y manejo de incidentes y emergencias.
5. Participar en los programas de evaluación de riesgos y amenazas, obteniendo y suministrando información de seguridad del entorno de las instalaciones e informar cualquier cambio a la Entidad.
6. Revisar diariamente el estado de seguridad física del perímetro y de las áreas claves de las instalaciones e informar inmediatamente cualquier anomalía a la Entidad.
7. Mantener control sobre el entorno de las instalaciones para detectar indicadores de riesgo o peligro para la seguridad, trabajar en equipo con el supervisor.
8. La distribución del personal requerido podrá ser modificada de acuerdo a las necesidades del servicio.
9. Garantizar la seguridad de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Entidad.
10. Garantizar que el personal sea calificado e idóneo y con experiencia en el manejo de todo lo relacionado con la ejecución del contrato.
11. Mantener las medidas necesarias para la protección y seguridad tanto de las instalaciones como de quienes laboran en las mismas.
12. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencia hechas por el supervisor del contrato o quienes hagan las veces a través de su jefatura
13. Dar al personal de servicio la capacitación e instrucción adecuada en lo referente a la prestación del servicio y relaciones interpersonales.
14. Remplazar y relevar el personal cuando la Entidad lo solicite por faltas en el servicio.
15. Impedir el acceso a las diferentes dependencias de La Entidad de funcionarios o personas ajenas que no estén autorizadas por escrito por el funcionario competente en días y horas no laborables.
16. Verificar que los medios tecnológicos puestos a disposición de la empresa del servicio de vigilancia o por parte del Instituto (cámaras de vigilancia, DVR's, CCTV, cercas eléctricas, entre otros) sean adecuados para cubrir todas las necesidades y que realmente se encuentren en funcionamiento, de acuerdo a lo pactado en el contrato.
17. Responder por las pérdidas o sustracciones que se puedan presentar por negligencia, imprudencia o dolo de su personal y por los daños o destrucciones de muebles e inmuebles ocurridos dentro de las áreas de vigilancia por las mismas causas.
18. Suministrar el armamento, materiales y elementos necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo con lo consagrado en el alcance del objeto, que hace parte integral del presente contrato.
19. Responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo.
20. La empresa debe poseer como mínimo dos vehículos patrulleros disponibles para supervisión y control de sus puestos.
21. El personal deberá estar debidamente uniformado y carnetizado de acuerdo a la normatividad exigida por la Superintendencia de Vigilancia.
22. Reportar oportunamente a La Entidad hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio anotando los mismos diariamente en el libro de minuta de cada puesto.
23. Vigilar el ingreso y salida del personal de la entidad, solicitando la presentación del respectivo carné o autorización del Representante de la Entidad.
24. Verificar que los elementos de la Entidad salgan con su respectiva Orden de salida o en caso contrario prohibir la salida de los mismos so pena de responder por pérdidas, hurtos o daños.
25. Solicitar documentos de identificación a visitantes excepto cedula de ciudadanía, verificando el porte de ficha de ingreso e instruirlos sobre el lugar de destino.
26. El contratista a solicitud del interventor o quien haga sus veces y de acuerdo con las necesidades del servicio, deberá establecer cambios de horario y puestos de trabajo.
27. El contratista se compromete en caso de necesidad (manifestación, asonada, etc.) a suministrar personal de refuerzo por solicitud del interventor o quien haga las veces.
28. Garantizar la observación permanente de las áreas circundantes a las sedes de la entidad a fin de prevenir la ocurrencia de actos terroristas u otras acciones que puedan perjudicar a éste.
29. El contratista brindará colaboración para el desarrollo de los planes de evacuación que la institución implemente.
30. Presentar al interventor del contrato al personal nuevo que llegue a prestar servicios en las instalaciones.
31. El contratista deberá hacer llegar fotocopia de los pagos parafiscales del mes inmediatamente anterior, junto con la factura a pagar.
32. El contratista deberá suministrar la papelería e insumos necesarios para el desarrollo del contrato.
33. Cumplir permanentemente con los requisitos exigidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada a las empresas que prestan este servicio.

34. Mantener vigente póliza de RCE en las condiciones que sean establecidas por la normatividad vigente y la Supervigilancia.
35. Los oferentes deben tener afiliado el personal que preste el servicio a las siguientes entidades: (E.P.S., Fondo de Pensiones, Fondo de Cesantías y A.R.L.)
36. Las demás obligaciones que surjan en la ejecución del objeto del contrato

C) OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

1) Pagar el(a) CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas.
2) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA.
3) Suministrar a él (la) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.
4) Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
5) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

2.4. TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Funza

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El término de ejecución del contrato será de **nueve (9)** meses sin exceder el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, contados a partir del acta de inicio.

2.7. SUPERVISOR DEL CONTRATO: Para el control a la adecuada y correcta ejecución del contrato se designará a la **Subdirectora Administrativa y Financiera** del Instituto. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la Subdirección Técnica o por quien este designe, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas de inicio que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
3) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley.
5) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
6) Informar al Director General oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
7) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
8) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.
9) Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO

En consideración a la cuantía y objeto a contratar, se trata de un proceso de Licitación Pública, como lo establece el artículo 2 numeral 2 literal a) de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2.

El artículo 30 de la Ley 80 de 1993, consagra la estructura y los procedimientos de selección para la licitación pública, concordante con lo dispuesto en el numeral 1 artículo 2 Ley 1150 de 2007, la cual establece: "La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública"

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

La Ley 1474 de 2011, articulo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de

escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos."

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

4.1. VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es la suma de **Mil cuarenta y ocho millones ochocientos treinta y nueve mil doscientos treinta y siete ($1.048.839.237) a monto agotable.** En este valor se encuentran incluidos los gastos en que incurre el contratista en la legalización del contrato, así como los impuestos de orden nacional y municipal a que haya lugar.

El valor se determinó con el análisis realizado en el Análisis del sector el cual hace parte integral del expediente del presente proceso.

4.2. FORMA DE PAGO: Pagos parciales por el valor que determine los servicios efectivamente prestados, atendiendo a los valores unitarios establecidos, previa autorización y recibo del servicio y entregables a satisfacción por parte del supervisor.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentacion de Factura cuando corresponda.

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

DEDUCCIÓN	BASE GRAVABLE	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	Valor del contrato	0.5%	1 %
TASA PRO-DEPORTE	Valor del contrato	1 %	2 %
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	Valor del contrato	2 %	2 %
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	Valor del contrato	N/A	2%

Estas estampillas se liquidan antes de IVA.

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN

5.1 NÚMERO Y FECHA DEL CDP: 2025000159 DEL 11 DE FEBRERO DE 2025

5.2 NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
2.3.43.068.2.3.2.02.02.009.178.003	ADQUISICION SERVICIO DE VIGILANCIA – FUENTE 003 – TRANFERENCIAS MUNICIPALES – INVERSION	1.050.000.000.00

5.3 VALOR TOTAL DEL CDP: Mil cincuenta millones de pesos m/te ($1.050.000.000,00)

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quien se le da que?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Riesgo financiero	Interna	Planificación	Económico	Retrasos en la asignación del presupuesto para la contratación	Posible incumplimiento en la contratación a tiempo, afectando la seguridad de las instalaciones	3	4	12	Media	Entidad	Programación anticipada del presupuesto y seguimiento	2	3	6	Media	No	Supervisor del contrato	Desde la planificación del proceso	Antes de la apertura de la convocatoria	Revisión documental	Mensual
2	Riesgo legal	Externa	Planificación	Normativo	Cambios normativos inesperados en regulaciones de seguridad privada	Modificaciones en los términos de referencia y demoras en la contratación	3	3	9	Medio	Área jurídica	Monitoreo continuo de regulaciones y ajuste en los términos	2	2	4	Bajo	No	Área jurídica	Desde la planificación del proceso	Durante toda la ejecución	Informe legal y análisis de riesgos	Trimestral
3	Riesgo operativo	Interna	Planificación	Administrativo	Falta de claridad en los criterios de evaluación de ofertas	Posibles reclamaciones y retrasos en la adjudicación	4	3	12	Alta	Comité evaluador	Definición clara de criterios y capacitación	2	2	4	Bajo	No	Comité evaluador	Antes de la publicación de los términos	Durante el diseño de los términos	Acta de la reunión interna	Previo a la convocatoria
4	Riesgo financiero	Interno	Planificación	Económico	Sobrecostos en el proceso de selección por mala estimación de costos	Necesidad de ajustes en el presupuesto y posibles retrasos	3	4	12	Media	Entidad	Análisis de mercado y cotizaciones previas	2	3	6	Media	No	Supervisor financiero	Desde la formulación del presupuesto	Antes de la apertura de la convocatoria	Revisión financiera	Mensual
5	Riesgo reputacional	Externo	Planificación	Imagen institucional	Impugnaciones y quejas de oferentes por falta de transparencia	Posible afectación de la imagen institucional y retrasos en la contratación	3	3	9	Medio	Entidad	Diseño de procesos de selección transparentes y con veeduría	2	2	4	Bajo	No	Supervisor del contrato	Desde la planificación del proceso	Hasta la adjudicación del contrato	Supervisión documental y veeduría	Trimestral
6	Riesgo operativo	Interna	Planificación	Administrativo	Baja participación de oferentes por limitaciones en los requisitos	Menor competitividad y posibles sobrecostos	3	4	12	Alta	Entidad	Ajustes en requisitos para fomentar participación	2	3	6	Media	No	Comité técnico	Antes de la publicación de los términos	Durante la adjudicación del proceso	Evaluación de participación en procesos previos	Antes de la publicación
7	Riesgo logístico	Interna	Planificación	Logístico	Fallas en la definición de tiempos del cronograma de contratación	Retrasos en la firma del contrato y en la puesta en marcha del servicio	3	3	9	Medio	Entidad	Planificación detallada y seguimiento al cronograma	2	2	4	Bajo	No	Supervisor del contrato	Desde la planificación del proceso	Hasta la adjudicación	Seguimiento al cumplimiento del cronograma	Mensual
8	Riesgo legal	Externo	Planificación	Normativo	Demandas o reclamaciones de oferentes por inconformidades en la evaluación	Suspensión temporal del proceso y riesgos legales para la entidad	3	4	12	Alta	Área jurídica	Implementación de mecanismos de atención y respuesta	2	3	6	Media	No	Área jurídica	Durante la etapa de evaluación	Hasta la firma del contrato	Seguimiento a reclamaciones	Según requerimiento
9	Riesgo técnico	Interna	Planificación	Técnico	Definición inadecuada de los requisitos técnicos del servicio	Posibles deficiencias en la prestación del servicio	3	4	12	Alta	Comité técnico	Verificación y validación de requisitos antes de la publicación	2	3	6	Media	No	Comité técnico	Antes de la publicación de los términos	Durante la estructuración del proceso	Análisis técnico documental	Previo a la publicación
10	Riesgo de gestión	Interna	Planificación	Administrativo	Falta de coordinación entre áreas responsables del proceso	Retrasos y posibles errores en la planeación	3	3	9	Medio	Entidad	Definición de responsables y seguimiento a actividades	2	2	4	Bajo	No	Comité de contratación	Desde la planificación del proceso	Hasta la adjudicación	Seguimiento a reuniones y actividades	Mensual

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

7.1. FACTORES DE VERIFICACION:

Se debe justificar y determinar qué factores de selección se utilizarán, que permita identificar la oferta más favorable, esto conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar Cundeportes Funza para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

HABILITACIÓN FINANCIERA: El análisis financiero no tiene ponderación alguna y se trata del estudio que debe realizar el Instituto para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos de la ley y el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad financiera para contratar.

Los oferentes interesados en participar deberán cumplir con los índices financieros establecidos, los cuales garantizaran que los futuros contratistas cuenten con la capacidad financiera suficiente que les permita ejecutar el contrato en los plazos estipulados, el cálculo se realizara tomando los valores reflejados en el RUP con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y se tendrá en cuenta los siguientes factores:

CAPACIDAD FINANCIERA:

a. **Índice de liquidez ≥ 3,51**
b. **Índice de endeudamiento ≤ 0,40**
c. **Razón Cobertura de Intereses ≥ 6,85**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

a. **Rentabilidad del Patrimonio: ≥ 0,36**
b. **Rentabilidad del Activo: ≤ 0,11**

HABILITACION TECNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar Cundeportes Funza para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 2.2 del presente estudio, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

EXPERIENCIA GENERAL

En atención a los criterios diferenciales establecidos en el Decreto 1860 de 2021 se aplicará el requisito de experiencia de la siguiente manera:

CONTRATO – CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	CUANTÍA – SMMLV	CANTIDAD DE CONTRATOS PARA MIPYME (acreditación del requisito)	CANTIDAD DE CONTRATOS PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES (acreditación del requisito)	OTROS PROPONENTES (acreditación del requisito)
El proponente deberá acreditar experiencia en **PRESTACION NDE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA** De igual manera los contratos deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y deberán en sumatoria acreditar los siguientes códigos UNSPSC:	**736.8031 SMMLV**	4 a 5	2 a 3	1 a 2

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
92121500	Servicios de Guardias.
92121700	Servicios de sistemas de seguridad
46171600	Equipo de vigilancia y detección
46182500	Armas o dispositivos de seguridad personal

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
92121500	Servicios de Guardias.
92121700	Servicios de sistemas de seguridad
46171600	Equipo de vigilancia y detección
46182500	Armas o dispositivos de seguridad personal

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compra y contratación pública. En consecuencia, la entidad estatal no puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación

Los oferentes pueden estar clasificados en uno o en todos estos códigos y hasta el 3 nivel.

FACTORES DE PONDERACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 *Ofrecimiento más favorable* del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015, los requisitos ponderables de manera OBJETIVA que permitan a la entidad seleccionar la oferta más favorable, son los siguientes:

ÍTEM	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA	30 PUNTOS
ASPECTOS TÉCNICOS DE CALIDAD a. Continuidad del servicio **9.5 puntos.** b. Perfil del coordinador operativo **9.5 puntos.** c. Perfil del supervisor **9.5 puntos.** d. Perfil director de medios tecnológicos **9.5 puntos.**	38 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	15 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0.25 %)	2 PUNTOS
APOYO A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	15 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE:	**100**

DESARROLLO DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN:

DESARROLLO DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN:

FACTOR ECONÓMICO (30 PUNTOS)

Para el efecto se tomará la información consignada en la propuesta económica del proponente. La entidad procederá a realizar las correspondientes verificaciones aritméticas y si es el caso corregirá los errores de operaciones matemáticas que presenten las ofertas hábiles y será el valor corregido el que deberá tenerse en cuenta para efectos de la evaluación y ponderación económica.

Realizada la corrección aritmética y verificados los requisitos anteriores, se asignará una calificación de hasta de treinta (30) puntos.

Propuesta económica: Una vez realizada la verificación de las propuestas económicas se procederá a la asignación de puntaje así:

El factor precio tendrá una asignación de treinta (30) puntos como máximo, mediante la aplicación de la fórmula matemática de calificación conocida como la media aritmética.

Los proponentes deberán presentar su Propuesta Económica en el "ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA" que dispuso el INSTITUTO.

La asignación de puntaje se realizará en función del VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA, otorgando un puntaje máximo de 30 puntos.

NOTA 1: En el evento que el adjudicatario sea un Consorcio o Unión Temporal conformados por Cooperativas y Sociedades Limitadas el INSTITUTO pagará los servicios de vigilancia con recurso humano por el cien por ciento (100%) del valor establecido en presupuesto oficial a los integrantes que sean sociedades limitadas. Para los integrantes que sean Cooperativas se realizará un descuento de diez por

ciento (10%), en aplicación del Decreto 4950 de 2007. Los valores a pagar se determinarán con base en el porcentaje de participación o de las actividades a ejecutar.

NOTA 2: El INSTITUTO sólo reconocerá reajustes en cuanto la ejecución del contrato quede cobijada por el cambio de vigencia, única y exclusivamente en lo que tiene que ver con el salario del personal de vigilancia que presta los servicios, de acuerdo con el incremento porcentual decretado por el Gobierno Nacional.

NOTA 3: Para la presentación de la oferta económica y el diligenciamiento del ANEXO OFERTA ECONÓMICA, el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, gastos administrativos y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente estudio previo, el anexo técnico y la invitación pública.

NOTA 4: los valores ofertados en el ANEXO OFERTA ECONOMICA, deben ser incluidos en números enteros sin decimales.

En el evento, en que las propuestas cuenten con valores que contengan decimales; se aproximará al siguiente entero, si los decimales son iguales o superiores a 50 o en caso contrario se mantendrá el mismo entero

NOTA 5: La presentación de la propuesta constituye una manifestación explicita de que el Proponente ha efectuado un estudio completo de la documentación que compone el presente proceso de contratación, el objeto a contratar, precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato sobre el valor de su oferta; por lo tanto, el Proponente debe proyectar sus Valores de Oferta Económica de forma responsable y serán de exclusiva responsabilidad del Proponente.

La metodología para realizar la evaluación de la propuesta económica se encuentra descrita a continuación:

Se otorgará un puntaje máximo de treinta (30) puntos según la metodología seleccionada de acuerdo con el siguiente procedimiento:

El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte CUNDEPORTES FUNZA, a partir del valor de las ofertas recibidas, asignará máximo 30 puntos, de acuerdo con el método asignación de método de evaluación según TRM para la ponderación de la oferta económica:

Asignación de método de evaluación según TRM

MÉTODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM correspondiente al día de cierre del proceso de selección. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación: Asignación de método de evaluación según TRM.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.33	1	Media aritmética
De 0.34 a 0.66	2	Media aritmética alta
De 0.67 a 0.99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

MEDIA ARITMÉTICA: El valor de la media aritmética se calculará así:

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas validas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$X = \sum_{i=1}^{n} \frac{Xi}{n}$$

Donde:
X= media aritmética.
Xi = Valor de la oferta sin decimales.
N = Número total de las ofertas validas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$puntaje\ i = 20 * \left[1 - \left(\frac{X - Vi}{X}\right)\right], para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X.$$

$$puntaje\ i = 20 * \left[1 - 2\left(\frac{X - Vi}{X}\right)\right], para\ valores\ mayores\ a\ X.$$

Donde,
X= media aritmética.
Vi = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales.
I = Número de oferta.
En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como ser observa en la fórmula de ponderación.

FACTORES TÉCNICOS Y DE CALIDAD (38 puntos)

Este puntaje se asignará en atención a los siguientes criterios, los cuales se resumen en las siguientes tablas, las cuales contienen los CRITERIOS que describen FACTORES ADICIONALES con los cuales se puede acceder al puntaje respectivo, sobre un puntaje máximo para el componente técnico de treinta y ocho (38) puntos.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Continuidad en la prestación del servicio	15
Perfil del coordinador operativo	10
Perfil del supervisor	9
Perfil de los vigilantes	4
TOTAL	38

Este criterio se calificará con base en el Certificado de existencia y representación legal, teniendo en cuenta los años anteriores a la fecha de cierre del proceso, la asignación del puntaje se hará de acuerdo con la siguiente tabla:

FACTOR	PUNTAJE
El proponente que lleve más de 30 años de servicio	15
El proponente que lleve entre 20 y 15 Años de servicio	8
El proponente que lleve entre 5 y 10 años de servicio	4

En caso de uniones temporales o consorcios, este requisito podrá ser acreditado por al menos uno de los integrantes.

PERFIL DEL SUPERVISOR — MAXIMO (9) PUNTOS:
La calidad del supervisor se medirá por las condiciones de experiencia, para ello el personal propuesto debe cumplir con los requisitos mínimos fijados en el presente numeral, y a partir de esto se evaluará de acuerdo con el siguiente criterio:

PERFIL DEL SUPERVISOR	PUNTAJE MÁXIMO
Profesional en áreas administrativas, contables o a fines; con tarjeta profesional y certificado de antecedentes, con especialización en administración de la seguridad expedida por una entidad educativa avalada por el ministerio de educación.	5
experiencia mínima de veinte (20) años en labores o funciones de supervisor, para cuyo efecto allegará certificación laboral, y vinculación con la proponente mínima de quince (15) años, lo cual será acreditado con copia de las planillas de pago de la seguridad social.	3
Resolución y/o Credencial de consultor, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada vigente, como mínimo con una antigüedad de doce (12) años de haberse obtenido la credencial o resolución, lo cual se demostrará con copia de la primera credencial o resolución, igualmente allegar copia de la última credencial o resolución vigente a la fecha expedida por la Súper Vigilancia.	1
Contar con formación en convivencia y seguridad ciudadana expedida por la policía general de la nación.	1
TOTAL PUNTAJE	**10**

Adicionalmente el proponente presentará certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la PGN. No registrar amonestaciones, llamados de atención o sanciones relacionadas con fallas en la prestación del servicio, lo que deberá ser acreditado por el proponente mediante certificación escrita firmada por el representante legal, así mismo deberá adjuntar la credencial de supervisor vigente legalmente expedida por el titular de la licencia con la respectiva acreditación ante el APO.

NOTA: En ningún caso el Coordinador ofertado y acreditado, podrán ser los representantes legales, principales ni suplentes, ni los socios de la firma proponentes ni de las firmas que conformen el consorcio o unión temporal en caso de oferentes plurales.

DIRECTOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS — MAXIMO CUATRO (4) PUNTOS:

El proponente que acredite un director de medios tecnológicos, se le otorgarán CUATRO (4) puntos.

CAPACITACIÓN DEL PERSONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Profesional en ingeniería electrónica con tarjeta profesional, experiencia profesional de seis (6) años con el proponente acreditado con planillas de pago de seguridad social.	3
Contar con resolución de consultor vigente expedida por la supervigilancia y contar con antigüedad de mas de cinco (5) años como consultor, lo cual se demostrara con la primera resolución.	1
TOTAL, PUNTAJE	**4**

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL CONFORME EL DECRETO 680 DE 2021 – 15 puntos

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la definición de "Servicios Nacionales", y la adición el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación que tengan por objeto servicios, se hace el presente análisis para efecto de otorgar el puntaje de que trata en inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, arrojando como resultado que en este proceso se debe otorgar puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular el 100% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato. El puntaje se asignará de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Cuando el proponente ofrezca la totalidad de servicios nacionales	10 PUNTOS
Cuando el proponente ofrezca servicios extranjeros	5 PUNTOS

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS – DECRETO 1860 DE 2021 – 2 puntos.

Las entidades también otorgarán un puntaje adicional de (2) puntos a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD – DECRETO 392 DE 2018: QUINCE (15) PUNTOS

Se asignarán (15) puntos exclusivamente a los oferentes que demuestren la vinculación de personal con discapacidad en su planta de personal de acuerdo con los siguientes requisitos:
La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán 15 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Se tendrá en cuenta el certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad si este se encuentra vencido, siempre y cuando el proponente acredite que realizó el trámite de renovación ante el Ministerio de Trabajo en el plazo establecido, esto es, durante los cinco (5) días anteriores al vencimiento del certificado, lo anterior de conformidad con el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012. Para el efecto, el

proponente deberá adjuntar el soporte de solicitud de renovación de la certificación ante el Ministerio de Trabajo con la presentación de la propuesta.

Certificado con una fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta, suscrito por el representante legal de la empresa o cooperativa de vigilancia y seguridad privada en el cual se deberá señalar el número de personas con discapacidad que conforman su personal operativo.

Para el efecto, se deberá relacionar junto con la certificación, el nombre completo, el número de documento de identidad, género, fecha de nacimiento y condición de discapacidad del personal operativo.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, se procederá a utilizar las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 de forma sucesiva y excluyente-

8. GARANTÍAS EXIGIDAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la determinación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la cuantía del mismo, la idoneidad, experiencia del contratista así como la forma de pago contemplada; se considera que con la finalidad de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para su legalización, el contratista deberá constituir garantía única de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, la cual consiste en contrato de seguro contenido en una póliza, con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA DE LA GARANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20%	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10%	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL En los términos del Art. 2.2.1.2.3.1.8. Dcto 1082 de 2015 y Decreto 356 de 1994	200 S.M.L.M.V	Plazo de ejecución del contrato.

5. VERIFICACIÓN DE ACUERDOS O TRATADOS VIGENTES

Así mismo se informa que la presente contratación SI (X) (NO) () está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015.

CUERDO COMERCIAL		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCPECIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	Si	No	No	No	No
	MEXICO		No	No	No	No
	PERU		No	No	No	No
CANADÁ		Si	No	No	No	No
CHILE		Si	No	No	No	No
COREA		Si	No	No	No	No
COSTA RICA		Si	No	No	No	No
ESTADOS AELC		No	No	No	No	No
ESTADOS UNIDOS		Si	No	No	No	No
MÉXICO		Si	No	No	No	No
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	Si	Si	No	No	Si
	GUATEMALA		Si	No	No	Si
	HONDURAS		No	No	No	No
ISRAEL		Si	No	No	No	No
UNION EUROPEA		Si	No	No	No	No
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		Si	Si	No	No	Si

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los acuerdos comerciales que Colombia ha suscrito con: EL SALVADOR, GUATEMALA Y LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana, sin embargo y de conformidad con la excepción 14 del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÌTULOS DE CONTRATACIÒN PÙBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, al mismo aplica la excepción de proceso limitado a mypimes en caso de que la convocatoria resulte limitada.

Mayerly Katherine González Ovalle
Subdirectora Administrativa y Financiera

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO/CONTRATISTA	CARGO	FIRMA
Aprobó	Jenni Vásquez Figueroa	Directora General	
Revisó	Mayerly Katherine González Ovalle	Subdirectora Administrativa y Financiera	
Proyectó	Andrea Garzón	Profesional Universitario III – Área Jurídica	